



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

En uso de la facultad que le concede el literal h) del Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Aprobar los siguientes Instrumentos Internacionales:

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE EL ECUADOR Y LA URSS, SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 1980,

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL ECUADOR Y EL REINO UNIDO DE BELGICA, SUSCRITO EL 10 DE MARZO DE 1980,

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL CONSEJO FEDERAL SUIZO PARA LA EJECUCION DE UNA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DESTINADO A LA CREACION DE CENTROS DE PRODUCCION QUESERA EN LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA DEL ECUADOR, SUSCRITO EL 27 DE FEBRERO DE 1978,

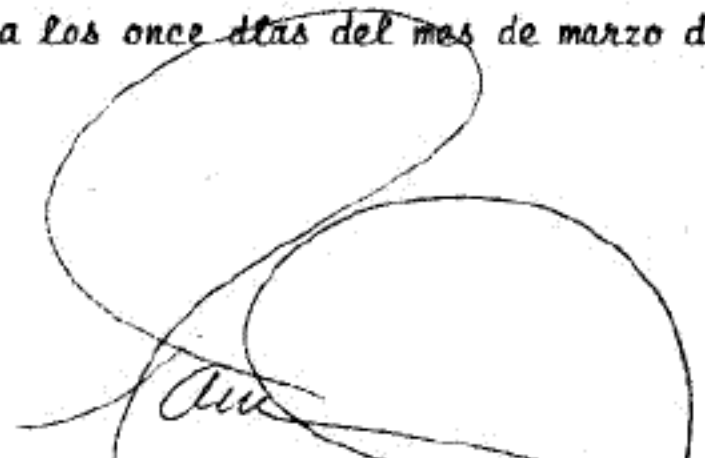
CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL ECUADOR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION EN RELACION CON EL TRANSPORTE AEREO, SUSCRITO EL 3 DE MARZO DE 1981,


CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE NORMAS GENERALES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, SUSCRITA POR EL ECUADOR EL 8 DE MAYO DE 1979,

CONVENCION SOBRE PROHIBICION O LIMITACION DE CIERTO TIPO DE ARMAS CONVENCIONALES, SUSCRITA POR EL ECUADOR EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1981 ; Y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado, en Quito, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.


ING. RAÚL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES


DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES